

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO BENEFICIARIO DE LA MOVILIDAD DE CORTA ESTANCIA A FRANCIA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ERASMUS+ CURSO 2025-2026:

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará en base a los requisitos y criterios indicados a continuación:

Requisitos indispensables:

1. Estar cursando 1º de bachillerato en el curso 2025-2026 en el IES Poeta Paco Mollá.
2. Tener un buen conocimiento del idioma francés. Si es necesario, se realizará una entrevista personal para determinar el cumplimiento de este requisito.
3. Cuando la persona solicitante sea de un género diferente al de la participante francesa, será indispensable que disponga de una habitación separada para ella. En cualquier caso, la familia se comprometerá a asumir los gastos de manutención de la estudiante francesa mientras dure su estancia (2 semanas para el intercambio con Cherburgo, 1 mes para los intercambios con Bastia).
4. No haber sido sancionado por la comisión de convivencia durante el curso anterior o el presente. Si obtuviera una sanción después de haber sido seleccionado, la comisión de convivencia decidiría si se mantiene su derecho a la participación en el programa.

Criterios de baremación.

Los criterios alcanzan una puntuación máxima de 100 puntos, y quedan distribuidos de la siguiente forma:

1.-Expediente académico. (Máximo 60 puntos)

1.1 Se valora según la nota media conseguida en el curso anterior (máximo 30 puntos) redondeados a un decimal.

1.2.-Nota media en asignatura de francés conseguida en el curso anterior (máximo 30 puntos) redondeados a un decimal. Si el curso anterior no se cursó francés, se tomará la nota del último curso en el que sí hubo matrícula de dicha asignatura.

2.- Idoneidad para el aprovechamiento de la movilidad. (Máximo 30 puntos)

2.1.- Haber cursado la asignatura de francés:

Optativa de 1º y 2º de la ESO: 5 ptos. (10 si cursó los dos años)

Optativa de 3º y 4º de la ESO: 10 ptos. (20 si cursó los dos años)

Optativa de 1º de bachillerato: 10 ptos.

3.- Dificultades económicas y especiales. (Máximo 10 puntos)

Para la consecución de puntos en este apartado, se exigirá la documentación aportada para cada punto. El título demostrativo de cada situación debe haber sido obtenido antes del vencimiento del plazo de inscripción de solicitudes.

3.1.- Familia monoparental. (Máximo 5 puntos)

3.1.1. Categoría general (3 puntos).

3.1.2. Categoría especial (5 puntos)

3.2.- Familia numerosa (máximo 5 puntos)

3.2.1. Categoría general (3 puntos).

3.2.2. Categoría especial (5 puntos).

3.3.- Acogimiento familiar o residencial, víctima violencia de género o terrorismo. (5 puntos)

3.4.- Percibir la Renta Valenciana de inclusión (5 puntos).

En caso de empate en la puntuación, se procederá según lo dispuesto en la resolución vigente de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2025 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.